

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es info@aibar-oibar.org www.aibar-oibar.org

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN, A TRAVÉS DE OPOSICIÓN, DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL GEROCULTOR, NIVEL D AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR / OIBAR

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución, a través de oposición, de una lista de aspirantes para la contratación, con carácter temporal, de personal gerocultor, con el fin de dar cobertura a las necesidades temporales que se produzcan en el Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de Aibar / Oibar. (sustituciones, provisión temporal de vacantes, bajas, vacaciones, exceso o acumulación de tareas, etc.)

Esta relación de aspirantes, tendrá prioridad respecto de cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal existente para el puesto objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el artículo 42.2 sobre selección de personal temporal, del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, así como por las demás normas de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la prestación del Servicio de atención Diurna a las personas usuarias, en defensa del interés general, de las personas usuarias y de la prestación del servicio, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo (incluidas los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo y así lo acrediten junto con la instancia presentada dentro del plazo habilitado al efecto.

El puesto de trabajo estará dotado con el sueldo inicial correspondiente al nivel D de los establecidos para el personal de las Administraciones Públicas de Navarra, más los complementos establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.

El contrato que vinculará a las partes y su extinción, será el correspondiente al puesto que se deba cubrir en cada momento, en aplicación de lo establecido por los



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es

www.aibar-oibar.org

info@aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa artículos 88 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

A efectos extintivos, se establece un periodo de prueba de un mes durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por la Entidad Local contratante.

- 1.2. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:
 - a) Apoyar al equipo interdisciplinar en la recepción y acogida de las nuevas personas usuarias.
 - b) Atención directa y permanente a la persona usuaria, así como su cuidado.
 - c) Preparación y elaboración de las comidas.
 - d) Proporcionar y administrar los alimentos a la persona usuaria facilitando la ingesta en aquellos casos que así lo requieran y en el resto de casos, ayudar en su inaesta.
 - e) Realizar la limpieza e higiene de utensilios, ropa e instalaciones.
 - f) Ayuda en la administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.
 - g) Mantener la higiene personal de las personas usuarias.
 - h) Acompañamiento al baño en aquellas personas que lo requieran.
 - i) Acompañar al usuario o usuaria en la realización de actividades para facilitar el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras, así como en la realización de actividades programadas facilitando la participación activa de la persona usuaria en las mismas.
 - j) Realizar intervenciones programadas por el equipo interdisciplinar dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria.
 - k) Colaborar en la planificación, organización y ejecución de las actividades preventivas, ocupacionales y de ocio.
 - 1) Apoyar y estimular la comunicación de las personas usuarias favoreciendo su desenvolvimiento diario y su relación social.
 - m) Colaborar con el equipo interdisciplinar en la integración de los familiares de las personas usuarias en la vida del centro.
 - n) Ayudar al personal técnico
 - o) Transporte de las personas usuarias desde sus domicilios al centro y viceversa.
 - p) Cuantas otras funciones le encomiende la Dirección del centro para el mejor funcionamiento y según las necesidades del servicio.

2.- Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

> Tener nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la UE o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, quien sean cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la UE o nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.

- > Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- > Carnet de conducir TIPO B.
- Certificado de profesionalidad en Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o domicilio, Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (ciclo medio de FP) o equivalentes: Técnico auxiliar clínica, Técnico auxiliar de psiquiatría, Técnico auxiliar de enfermería. Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia (ciclo medio de FP), Certificado de habilitación excepcional, Certificado de habilitación provisional.
- Carnet de manipulador/a de alimentos o compromiso de obtenerlo durante la duración del contrato.
- Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- > Estar inscrita en las oficinas de empleo como demandante o mejora de empleo.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En caso de nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores/as, se deberá presentar certificación válida que acredite el convenio.



Plaza Consistorial Sancha de Aibar Udaletxeko Enparantza

C.I.F: P3100900D Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el

procedimiento de selección y durante el periodo de contratación. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos, será causa suficiente para no proceder al

llamamiento en tanto no cese aquel.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar su solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento de Aibar / Oibar, bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En los casos en los que la solicitud no haya sido presentada directamente en el Registro del Ayuntamiento de Aibar / Oibar, y por razones de eficacia administrativa, se deberá informar de ello al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico <u>ayuntamiento@aibar.es</u>, siempre dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en estas bases. Transcurridos, no obstante, dos (2) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aibar / Oibar, https://aibar-oibar.org

En la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La solicitud de participación en la convocatoria, deberá ajustarse al modelo que sigue como Anexo I y a ella deberán acompañar los siguientes documentos:

- > Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Pasaporte.
- > Fotocopia del Carnet de conducir
- > Fotocopia del certificado de profesionalidad que da derecho a participar en la convocatoria o del documento que acredite que está en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- > Fotocopia acreditativa de la inscripción en la situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, en cualquiera de las Oficinas de Empleo.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.- Admisión de aspirantes. Relación de personas admitidas y excluidas. Fecha, lugar y hora comienzo de los ejercicios.



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357 E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento de Aibar / Oibar dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes admitidas y, en el caso de las excluidas, además, la causa de exclusión.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la relación de personas admitidas como definitiva. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de selección prevista. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de las excluidas, además la causa de exclusión.

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal https://aibar-oibar.org

5.- Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Francisco Javier Martínez Aldunate, Alcalde del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
- > Suplente del Presidente: Unai Burguete Blasco, Teniente Alcalde 1° del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
- Vocal: Edurne Sesma Aguas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
- ➤ **Vocal-suplente:** Izaskun Martínez Zabaleta. Teniente Alcalde 2ª del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
- Vocal: Ana Elarre Aznarez, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de Sangüesa.



Plaza Consistorial Sancha de Aibar Udaletxeko Enparantza

C.I.F: P3100900D Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: <u>ayuntamiento@aibar.es</u> <u>info@aibar-oibar.org</u>

www.aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Vocal-suplente: Sergio Elarre Domeño, Oficial Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.

- Vocal: Ana Garro Macaya, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de Sangüesa.
- Vocal-suplente: Marisol Elarre Beltrán, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de Sangüesa.
- Vocal-Secretaria: Susana Jiménez Maestre, secretaria accidental del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
- Suplente de Vocal-Secretaria: Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria del Ayuntamiento de Funes.

La Secretaria del Tribunal levantará las actas correspondientes. El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente y de la Secretaria y de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria; en caso de empate, la presidencia podrá hacer uso de su voto de calidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regulará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo

6.1 Fase teórico-práctica.

La fase teórico-práctica constará de un ejercicio de aptitud de carácter eliminatorio, que dará inicio, previsiblemente, durante el mes de mayo de 2024.

El ejercicio consistirá en una prueba teórica, compuesta de un único ejercicio escrito en el que habrá que responder a una serie de preguntas cortas, tipo test, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales una sola será válida. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, no penalizándose las respuestas incorrectas. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedarán eliminadas aquellas personas que no obtengan, al menos, 12 puntos.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni material alguno salvo bolígrafo de tinta azul o negra.

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal antes de su inicio.

El ejercicio versará sobre las materias que se señalan a continuación:



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357 E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

➤ Tema 1. Intervención en la atención higienico-alimentaria en instituciones sociosanitarias. Realización de la higiene y aseo de la persona dependiente y de su entorno. Administración de alimentos y recogida de eliminaciones.

- ➤ Tema 2. Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones. Reconocimiento de las necesidades especiales de las personas dependientes Participación en la atención sanitaria para personas dependientes en el ámbito sociosanitario. Colaboración en la movilización, traslado y deambulación de las personas usuarias.
- ➤ Tema 3. Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones sociosanitarias. La actividad física, ocio y terapia ocupacional en centros de día. Actividades básicas de la vida diaria y actividades significativas. Participación del personal cuidador.
- > Tema 4. El modelo de Atención Integral y centrado en la persona. La atención del personal cuidador según este modelo. Principios rectores del modelo.
- 6.1.1 La mencionada prueba se realizará mediante el sistema de plicas cerradas.
- 6.1.2 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento del procedimiento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten su personalidad.

Formarán parte de la relación de aspirantes (bolsa de contratación), aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba teórica con, al menos, 12 puntos.

Completada la citada prueba, y tras el acto público de apertura de plicas por el tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

7.- Resultados y Relación de Personas aprobadas

- 7.1 Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.
- 7.2 Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aibar / Oibar y en la página web (https://aibar-oibar.org) la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntación total obtenida y abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

8.- Llamamiento a la contratación temporal

- 8.1 El Alcalde del Ayuntamiento de Aibar / Oibar constituirá la lista (bolsa) de aspirantes a la contratación temporal.
- 8.2 Las personas aspirantes aprobadas, podrán ser llamadas de acuerdo a las necesidades que se produzcan en el CRAD de Aibar / Oibar de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y demás normativa de aplicación.
- 8.3 Para el llamamiento de la bolsa, se tendrá en cuenta la regulación establecida en el Anexo II unido a la presente convocatoria "normas de gestión de la bolsa de trabajo de cuidador/a del Centro Rural de Atención Diurna de Aibar / Oibar".
- 8.4 Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar más) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

9.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Aibar / Oibar.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales y a través del correo electrónico ayuntamiento@aibar.es



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357 E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org www.aibar-oibar.org

10.- Recursos

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- > Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Frente a los actos del Tribunal calificador cabra interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Aibar / Oibar, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357 E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org www.aibar-oibar.org

ANEXO I. Modelo de instancia

comparece y como mejor proceda, EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Gerocultor/a-Cuidador/a con destino al Centro Rural de Atención Diurna de Aibar / Oibar.

Que conoce y acepta expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Pasaporte.
- > Fotocopia Carnet de conducir
- Fotocopia de la Certificación profesional que da derecho a participar en la convocatoria o del documento que acredite que está en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- ➤ Fotocopia acreditativa de la inscripción en la situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, en cualquiera de las Oficinas de Empleo.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

Por todo lo cual, SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Gerocultor/a-Cuidador/a con destino al Centro Rural de Atención Diurna de Aibar / Oibar.

En_	a	de_	de 2024.	
	(Fecha v firma de la persona solicitante)			

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR / OIBAR

*PROTECIÓN DE DATOS. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Aibar / Oibar. Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Derechos: acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional que se incluye en la base 9ª de la convocatoria.



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

ANEXO II

NORMAS DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE GEROCULTOR/A-CUIDADOR/A CON DESTINO AL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR / OIBAR.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto establecer normas de gestión de la lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo Gerocultor/a del Centro Rural de Atención Diurna de Aibar / Oibar.

Articulo 2. Creación de lista

Serán incluidos en la lista de aspirantes a la contratación temporal en orden de puntuación, todas aquellas personas aspirantes que hayan aprobado con al menos, 12 puntos, la prueba teórica de la oposición.

La prioridad en la lista de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen, los resolverá el Tribunal Calificador, mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

Las listas constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes durante un periodo máximo de cinco años desde su aprobación.

Si durante el periodo de vigencia de la lista se constituyen otras nuevas para el mismo puesto de trabajo mediante convocatoria pública de pruebas selectivas, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más recientes sobre las de las más antiguas.

Artículo 3. Normas generales de llamamiento.

- 3.1 Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto y una dirección de correo electrónico. Esta información la deberán mantener permanentemente actualizada. El Ayuntamiento obtendrá estos datos de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo, sin perjuicio de que la persona interesada pueda solicitar expresamente la modificación y/o actualización de estos datos.
- 3.2 El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación anteriormente establecidos.
- 3.3 La localización de las personas aspirantes se realizará:



Tel: 948 877005 Fax: 948 877357 E-mail: ayuntamiento@aibar.es

info@aibar-oibar.org

31460 Alibar/Olibar • Navarra/Nafarroa www.aibar-oibar.org

 Con carácter general, si la contratación no tuviera carácter urgente, a cada aspirante al que se oferte un contrato, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

- Si la incorporación al puesto debiera realizarse en un plazo máximo de 2 días, se realizarán dos intentos de localización en el mismo día, con un intervalo mínimo de 2 horas.
- Si la incorporación al puesto debiera realizarse en un plazo no superior a 24 horas, se llamará sucesivamente a todas las personas aspirantes, en el orden en que se encuentren en dicho momento en la lista de contratación, hasta encontrar a una persona aspirante disponible para aceptar el contrato propuesto.
- 4. Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.
- 5. Si puestos en contacto con un aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma en el plazo de 24 horas, en los casos que proceda, se entenderá que la rechaza y pasará al último lugar de la lista.
- 6. Cuando un aspirante no pueda ser localizado, se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos. Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar, mantendrán su lugar en la lista.
- 7. A las personas aspirantes que acepten un contrato, no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que se trate de cobertura de vacantes o de contratos de duración de igual o superior a 6 meses, o que suponga un aumento de jornada laboral.
- 8. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de quince días siguientes a la finalización del citado contrato, se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo similar, la Administración ofertará el contrato a dicha persona aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento concurran los siguientes requisitos:
- a) Que la persona aspirante esté incluida en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento.
- b) Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.
- 9. Aquellas personas aspirantes que renuncien a un puesto de trabajo ofertado, pasarán al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que, concurra una de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrán su posición en la lista:
 - Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
 - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.



Plaza Consistorial Sancha de Aibar Udaletxeko Enparantza

C.I.F: P3100900D Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: ayuntamiento@aibar.es

www.aibar-oibar.org

info@aibar-oibar.org

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Ejercicio de cargo público representativo, que imposibilite su asistencia al trabajo

Articulo 4.- Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- No superación del período de prueba.
- Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.
- Ingreso como funcionario o como contratado laboral fijo en el Ayuntamiento de Aibar / Oibar en el mismo puesto de trabajo o en otro de superior nivel.
- Abandono del puesto de trabajo.
- > Extinción del contrato como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario que finalice con la Resolución firme por la que se apruebe la extinción.
- > Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debiendo existir informe de la persona responsable del servicio y acuerdo con la representación del personal.